NOTARIO: LUIS FELIPE PAUCAR CHAMORRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.- OTORGADO POR CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER Y OTROS.- CUANTIA: MIL DOLARES AMERICANOS.-

Se dio 3 copias

VSRR

FACTURA #

ESCRITURA Nº 2014-04-04-02-P00185

En la ciudad de Tulcán, capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día lunes, catorce de abril del año dos mil catorce; ante mí, señor Luis Felipe Paucar Chamorro, Notario Público Segundo Encargado de este cantón,

comparecen de una parte los señores: ***LUIS WILMER CASTILLO PAZMIÑO***, de estado civil casado, ***LUIS ALFONSO CHULDE CHULDE***, de estado civil casado, ***JOSÉ DANIEL CORTEZ MEJIA***, de estado civil casado, ***JAIRO MAURICIO CRUZ HERNANDEZ***, de estado civil divorciado, ***VICTOR EDISON CRUZ MARTINEZ***, de estado civil casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal de acuerdo a la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante, ***WILSON OSWALDO CRUZ POLIT***, de estado civil soltero, ***CARO EDIBEN GUERRERO JACOME***, de estado civil casado, ***LUIS WILLIAM LOPEZ MALQUIN***, de estado civil casado, ***FRANCISCO ANDRES MEJIA REVELO***, de estado civil casado, y ***NANCY ADELA ORTEGA ERAZO***, de estado civil casada pero con Disolución de la Sociedad Conyugal de acuerdo a la Partida Matrimonio que agrega como documento habilitante; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, a excepción del señor JOSE DANIEL CORTEZ MEJIA que es colombiano pero con cédula de residente, domiciliados en esta ciudad de Tulcán, Cantón

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

Tulcán, Provincia del Carchi, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contrato contenido en la minuta que me presentan y que copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras, sírvase incorporar una de constitución de Compañía al tenor de la siguiente minuta:- COMPARECIENTES: UNO) Víctor Edison Cruz Martínez, Casado pero con Disolución de la sociedad conyugal de acuerdo a la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante; DOS) Luis Wilmer Castillo Pazmiño, Casado; TRES) Jairo Mauricio Cruz Hernández, Divorciado; CUATRO) Luis Alfonso Chulde Chulde, Casado; CINCO) José Daniel Cortéz Mejía, Casado; SEIS) Luis William López Malquín, Casado; SIETE) Jaro Ediben Guerrero Jácome, Casado; OCHO) Nancy Adela Ortega Erazo, Casada pero con Disolución de la sociedad conyugal de acuerdo a la partida de matrimonio que se adjunta como documento habilitante; NUEVE) Francisco Andrés Mejía Revelo, Casado; y, DIEZ) Wilson Oswaldo Cruz Pólit, Soltero; mayores de edad, ecuatorianos a excepción del señor JOSE DANIEL CORTEZ MEJIA, que es colombiano pero con cédula de residente, domiciliados en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi. Los comparecientes, manifiestan que es su voluntad constituir una Compañía Anónima de Transporte de Carga Pesada, la que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:- NATURALEZA, NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:- Artículo Uno.- La compañía se regirá por todo lo que menciona la Ley Compañías, los presentes Estatutos y su correspondiente Reglamento Interno de Trabajo debidamente legalizado y se denominará CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., Tiene su domicilio principal en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcan, Provincia del Carchi, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero.- Artículo Dos.- Objeto Social.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto Social.- Artículo Tres.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y durará cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse mediante resolución expresa de la Junta General de Accionistas, la que podrá también acordar la disolución anticipada de la Compañía.- DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Cuatro.- El Capital suscrito de la compañía CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Mil Acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR cada una en

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

concordancia con lo que menciona la Ley de Compañías.- Artículo Cinco.- Las acciones serán emitidas en libros talonarios, numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones.- Artículo Seis.- La Compañía llevará los libros de acciones y accionistas, así como la relación de los traspasos que se hagan y cualquier modificación que ocurra, respecto al derecho de los accionistas sobre ellas.- Artículo Siete.- Las acciones son libremente negociables de acuerdo con la Ley. Todo contrato que se haga en relación con ellas, incluyendo su traspaso, tendrá validez y será reconocido por la Compañía, solo cuando haya sido comunicado por escrito y anotado en los libros de acciones y accionistas. Los accionistas responderán única y exclusivamente por el valor de las acciones a su nombre. En caso de pérdida de una acción o título de acciones, se estará a lo que dispone la Ley.- Artículo Ocho.- El tenedor de las acciones que aparezca como propietario en libros, conservará su voto dentro de la Junta General de Accionistas, Respecto a los derechos de las acciones gravadas, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Artículo Nueve.- Los accionistas tendrán derecho a voto en las Juntas Generales en proporción al valor pagado de sus acciones. Toda acción liberada equivaldrá a un voto.- DE LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA:- Artículo Diez.- El orden jerárquico de la dirección y administración de la

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

compañía CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., es el siguiente: Junta General de Accionistas, Presidente y Gerente General, con los deberes y atribuciones que se les señala en estos estatutos.- Artículo Once.- La Junta General se integra con todos los accionistas legalmente convocados y reunidos. Las decisiones que ella adopte dentro del marco de la Ley y estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, aún para aquellos que no hubieren asistido, salvo el derecho de oposición, en los términos que contempla la Ley.- Artículo Doce.- La Junta General ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, como lo menciona la Ley de Compañías, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General o quien los subrogue. Extraordinariamente se reunirá en cualquier tiempo, por resolución del Presidente, del Gerente General, a pedido de los Comisarios o de los accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento del Capital Social.- Artículo Trece.- La Junta General será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria indicará los asuntos a tratarse, el día, la hora y el lugar de la reunión. Es válida la Junta General que se reúna en conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- Artículo Catorce.- El quórum se

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

compondrá del cincuenta por ciento del capital pagado por lo menos, en la primera convocatoria, en la segunda quedará constituido con el número de accionistas asistentes. En las Juntas Generales no podrá tratarse otros asuntos, que aquellos que correspondan al orden del día, so pena de nulidad.- Artículo Quince.- Las Juntas Generales que tengan por objeto acordar el aumento o disminución del Capital Social, la transformación, la fusión, en fin, cualquier modificación de los estatutos, necesariamente deberá cumplir con lo previsto en la Ley de Compañías.- Artículo Dieciséis.- Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder otorgada a un tercero accionista o no, pero que no sea Administrador o Comisario de la Compañía; esta comunicación será dirigida al Presidente de la Junta General.- Artículo Diecisiete.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Se prohíbe a los accionistas dividir su representación en la votación, tanto por las acciones que les pertenezcan, cuanto por las que representen.- Artículo Dieciocho.- Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General o la persona que subrogue. Firmando conjuntamente con el Presidente, autenticará las Actas de la Junta, las que deberán extenderse y aprobarse el mismo día, previo receso para su redacción y posterior aprobación. El Presidente de la Compañía o quien lo subrogue, será el Presidente de la Junta General de

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

Accionistas.- Artículo Diecinueve.- Las Actas de la Junta General, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una a una por el Secretario de cada Junta.- Artículo Veinte.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas, a más de las expuestas en la Ley de Compañías, son: a) Nombrar y remover a los administradores de la Compañía; b) Conocer y aprobar las cuentas, balances, e informes que presentaren los administradores, comisarios o auditores; c) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; d) Resolver sobre la amortización de las acciones; e) Acordar todas las modificaciones al Contrato Social; f) Decidir sobre la fusión, liquidación, disolución, etc. de la Compañía y, especialmente, dictar las normas y principios con los cuales se la debe administrar económica, financiera y operativamente.- Artículo Veintiuno.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía, podrá ser o no accionista de la Compañía y será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará dos años en el cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, aparte de los que le corresponda según otras disposiciones estatutarias o la Ley: a) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social, b) Suscribir los títulos de acciones conforme lo estipulado en los presentes Estatutos, c) Llevar a cabo y verificar el cumplimiento de las políticas que dicte la

Junta General, d) Ejecutar y hacer cumplir los programas financieros de la Compañía, e) Planificar y controlar las actividades de la Compañía, f) Desarrollar programas de capacitación y tecnificación del personal, g) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General, h) Supervisar la marcha administrativa y económica de la Compañía, i) Suscribir los nombramientos expedidos por la Junta General, j) Reemplazar al Gerente General por impedimento o ausencia temporal de éste. En el caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular., y, k) Convocar a Junta General en forma conjunta o separada del Gerente General.- Artículo Veintidós.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General, podrá o no ser accionista de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, durará Dos Años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente. Subrogará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento de él. En el caso de ausencia definitiva del Presidente, lo reemplazará hasta cuando la Junta General designe al titular.- Artículo Veintitrés.- ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Gerente General o de quien lo subrogue, a más de las que establece la Ley para los administradores, las siguientes: a) Ejercerá la Representación Legal de la Compañía con todas las facultades reconocidas a los mandatarios y procuradores que se encuentran previstas en las leyes del país, siendo el llamado a intervenir judicial o extrajudicialmente,

CANTON TULCAN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

así como en toda clase de actos o contratos, sin perjuicio de lo determinado en la Ley de Compañías; b) Convocar a Juntas Generales en forma conjunta o separadamente del Presidente; c) Estará bajo su responsabilidad, que se elaboren y presenten en forma oportuna a la Junta General y a los organismos del Gobierno, los correspondientes estados financieros; d) Administrará la Compañía con sujeción a la Ley, los Estatutos y las directivas de la Junta General de Accionistas; e) Nombrará, removerá y fijará sueldos y salarios de los Empleados y Trabajadores de la Empresa, contando con la aprobación de la Junta General; f) Suscribirá la correspondencia de la Compañía y todo cuanto documento sea necesario para la buena marcha de la misma; g) Presentará a la Junta General la memoria anual razonada de la situación de la Compañía; h) Tendrá todas las demás atribuciones que les señale la Ley y los Estatutos.- DE LOS COMISARIOS Y AUDITORES:- Artículo Veinticuatro.- La Junta General de Accionistas, elegirá un Comisario, así como, de estimarlos necesario, podrá también elegir Auditores, los mismos que tendrán las funciones asignadas por la Ley y estos estatutos. Durarán un año en el ejercicio de sus cargos, podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán ser especial y señaladamente convocados a las Juntas Generales.- Artículo Veinticinco.- Son atribuciones específicas del Comisario: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía; b) Exigir del Gerente

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

General y por su intermedio del Contador General la entrega de los Estados Financieros; c) Revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y presentar su informe a la Junta General de Accionistas; d) Motivadamente proponer la remoción de los administradores; e) Presentar a la Junta las denuncias que reciba acerca de la administración con su respectivo informe; f) Todas las demás previstas en la Ley de Compañías. El no cumplir con este mandato le hace solidariamente responsable; f) Todas las demás previstas en la Ley de Compañías.- Artículo Veintiséis.- Los Auditores tienen como atribuciones fundamentales, cuidar que las operaciones y procedimientos de la compañía estén sujetos a la Ley y estos estatutos, especialmente en todo lo concerniente al área contable y fiscal.- BALANCE, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:- Artículo Veintisiete.- La Junta General de Accionistas, anualmente aprobará o desaprobará los balances de la Compañía, que le serán presentados por el Gerente General, con Informes de Comisarios.- Artículo Veintiocho.- La Junta General de Accionistas decidirá el destino de las utilidades de la compañía, de acuerdo con lo previsto por la Ley, luego de establecer las reservas legales y voluntarias. No se podrá proceder al reparto de éstas, mientras no estuvieren liquidadas y efectivamente realizadas. En todo caso, el reparto se lo hará en proporción al capital social pagado.- Artículo Veintinueve.- El año económico comenzará el primero de enero y terminará el treinta y

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

uno de diciembre de todos los años.- DE LA LIQUIDACION.- Artículo Treinta.- A la terminación del plazo, si no hubiere consenso para prorrogarlo, o antes si fuere el caso, la liquidación de la Compañía CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., se sujetará a las disposiciones legales vigentes a la fecha del suceso. El Liquidador será designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- SUSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DEL CAPITAL:- Artículo Treinta y uno.- Los comparecientes declaran que se encuentra suscrito y pagado el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., de la forma abajo detallada el mismo que se encuentra depositado en una Cuenta de Integración, documento habilitante que se acompaña:

NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA DE IDENTIDAD	ACCIONES SUSCRITS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	% ACC.
Castillo Pazmiño Luis W.	040106244-3	100	$ 100,00	$ 100	10%
Chulde Chulde Luis A.	040053259-4	100	$ 100,00	$ 100	10%
Cortéz Mejia José Daniel	040046918-5	100	$ 100,00	$ 100	10%
Cruz Hernández Jairo M.	040130673-3	100	$ 100,00	$ 100	10%
Cruz Martínez Víctor Edison	040054350-0	100	$ 100,00	$ 100	10%
Cruz Pólit Wilson Oswaldo	040105794-8	100	$ 100,00	$ 100	10%
Guerrero Jácome Ja ro E.	040049393-8	100	$ 100,00	$ 100	10%
López Malquin Luis William	040083645-8	100	$ 100,00	$ 100	10%
Mejia Revelo Francisco A.	040122217-8	100	$ 100,00	$ 100	10%
Ortega Erazo Nancy Adela	040094345-2	100	$ 100,00	$ 100	10%
TOTALES		1.000	$1.000,00	$ 1.000,00	100%

DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo Treinta y dos.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Treinta y tres.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo Treinta y cuatro.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Treinta y cinco.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Artículo Treinta y seis.- Los accionistas recibirán sus certificados provisionales de acciones, tan pronto se haya legalizado plenamente la constitución de la compañía.- Artículo Treinta y siete.- En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las normas y preceptos que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el País.- Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que elaborada por el Abogado Jorge Marcelo Chicaiza, afiliado con el número doscientos cuarenta y uno al Colegio de Abogados del Carchi y la misma que

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON TULCAN

ratificada por los comparecientes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Previamente a la celebración de este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leído que les fue el mismo íntegramente, por mí el Notario a los comparecientes ellos vuelven a ratificarse en lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

LUIS WILMER CASTILLO PAZMIÑO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040106244-3.-

LUIS ALFONSO CHULDE CHULDE.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040053259-4.-

JOSE DANIEL CORTEZ MEJIA.-

CÉDULA DE IDENTIDAD: 040046918-5.-

JAIRO MAURICIO CRUZ HERNANDEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040130673-3.-

NOTARIA SEGUNDA
CANTON TULCAN

VICTOR EDISON CRUZ MARTINEZ.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040054350-0.-

WILSON OSWALDO CRUZ POLIT.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040105794-8.-

JARO EDIBEN GUERRERO JACOME.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040049393-8.-

LUIS WILLIAM LOPEZ MALQUIN.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040083645-8.-

FRANCISCO ANDRES MEJIA REVELO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040123217-8.-

NANCY ADELA ORTEGA ERAZO.-

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040094345-2.-

EL NOTARIO

Dr. Luis Felipe Jaramillo M.

TULCAN-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

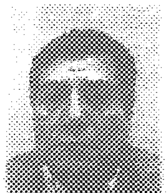

CÉDULA DE CIUDADANIA   No. 040053259-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHULDE CHULDE
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA YOLANDA
ARCOS ALQUEDAN

* Notaría Segunda Cantonal * DE Sr. Luis Felipe Pastaz Guancha Tulcán - Ecuador

BASICA   CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHULDE GARCIA ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHULDE DELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-02

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL   CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
[illegible]

004
004 - 0117   0400532594
NÚMERO DE CERTIFICADO   CÉDULA
CHULDE CHULDE LUIS ALFONSO

CARCHI
PROVINCIA   CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MONTUFAR   GONZALEZ SUAREZ 0
CANTÓN   PARROQUIA   ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA   0401082443
CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER
CARCHI/TULCAN/TULCAN
30 MAYO 1974
008- 0117 00439 M
CARCHI / TULCAN
TULCAN 1974

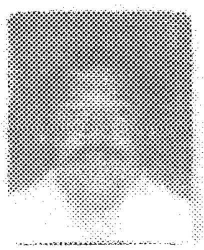

ECUATORIANA*******   E443312242
CASADO   MARCIA ALEXANDRA CASTILLO
SECUNDARIA   CHOFER PROFESIONAL
LUIS ANTONIO CASTILLO CASTILLO
NELLY LEONILA PAZMIÑO V
TULCAN   26/03/2007
26/03/2019
0099127

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL   CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

008
008 - 0105   0401082443
NÚMERO DE CERTIFICADO   CÉDULA
CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER

CARCHI
PROVINCIA   CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TULCAN   TULCAN 1
CANTÓN   PARROQUIA   ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 040130673-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ HERNANDEZ
JAIRO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]
[illegible]
S DOMINGO DE LOS COLOS
FECHA DE NACIMIENTO [illegible]
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO [illegible]
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[illegible] EMPLEADO PÚBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MARTINEZ VICTOR [illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ [illegible] DEL [illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
[illegible]
FECHA DE EXPIRACIÓN
[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011
011 - 0290
NÚMERO DE CERTIFICADO
0401306733
CÉDULA
CRUZ HERNANDEZ JAIRO MAURICIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TULCAN
PARROQUIA 1
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[illegible] 04-00469185
JOSE DANIEL CORTEZ MEJIA
[illegible] NARIÑO-COLOMBIA
25 de FEBRERO de 1955
[illegible]
QUITO [illegible] 1975

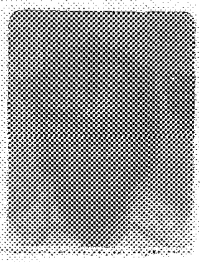

[illegible]
[illegible] CHOFER PROFESIONAL
[illegible] CORTEZ
[illegible] MEJIA
TULCAN, 22 de OCTUBRE del 2009
[illegible] de OCTUBRE del 20[illegible]
1969406

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
010 - 0013
NÚMERO DE CERTIFICADO
0400469185
CÉDULA
CORTEZ MEJIA JOSE DANIEL

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA 1
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000009

CIUDADANIA 040049393-8
GUERRERO JACOME JARO EDIBEN
CARCHI/TULCAN/TULCAN
24 NOVIEMBRE 1957
002- 0065 01039 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN * 1957

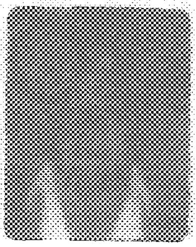

ECUATORIANA******* V4344V4242
CASADO MARIA CONCEPCION MAZATE POZO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MAXIMINO GUERRERO
NOEMI JACOME
TULCAN 09/07/2010
09/07/2022
2844679

* Notaría Segunda * Tulcán - Ecuador
Sr. Luis Felipe Paucar Quinteros
DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

016
016 - 0008 0400493938
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUERRERO JACOME JARO EDIBEN
CARCHI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN GONZALEZ SUAREZ
CANTON PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

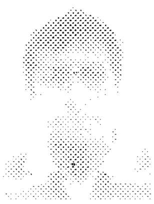

CIUDADANIA
LOPEZ MALQUIN
LUIS WILLIAM
CARCHI
TULCAN
TULCAN
ECUATORIANA
CASADO

CHOFER PROFESIONAL

019
019 - 0206 0400836458
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOPEZ MALQUIN LUIS WILLIAM
CARCHI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
TULCAN GONZALEZ SUAREZ
CANTON PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040105794-8
CRUZ POLIT WILSON OSWALDO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
27 MAYO 1979
001- 0362 00724 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1979

ECUATORIANA****** V4444V2242
SOLTERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR EDISON CRUZ
ESPERANZA DEL PILAR POLIT
TULCAN 07/10/2010
07/10/2022
3225417

REPÚBLICA DEL ESTADO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
[illegible]

010
010 - 0056 0401057948
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ POLIT WILSON OSWALDO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GONZÁLEZ SUAREZ
PARROQUIA
1
ZONA
(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
040054350-0
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ MARTINEZ
VICTOR EDISON
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ORMANDA DEL SOCORRO
[illegible] HERNANDEZ

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL V4333V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02

REPÚBLICA DEL ESTADO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

011
011 - 0236 0400543500
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TULCAN
PARROQUIA
1
ZONA
(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REVELO O OLGA ETELVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-04
Notaría Segunda del Cantón
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA
0401232178
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LA MAMA GABRIELA
REVELO R

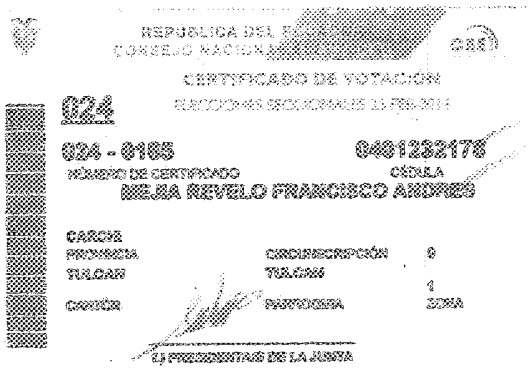
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
024
024 - 0165
NÚMERO DE CERTIFICADO
0401232178
CÉDULA
MEJIA REVELO FRANCISCO ANDRES
CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
TULCAN
PARROQUIA 1
ZONA
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040094345-2
ORTEGA ERAZO NANCY ADELA
CARCHI/TULCAN/EL CARMELO /EL PUN/
19 OCTUBRE 1970
001- 0064 00064 F
CARCHI/ TULCAN
EL CARMELO /EL PUN/ 1970

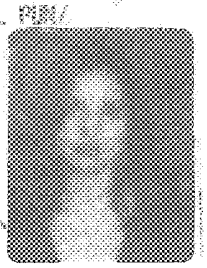

ECUATORIANA****** V3443V4442
CASADO WASHINGTON G ENRIQUEZ RAMIREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MIGUEL ANGEL ORTEGA
MARIA TERESA ERAZO
TULCAN 10/07/2008
10/07/2020

0120011

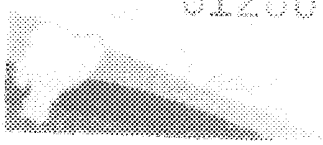

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026

CERTIFICADO DE VOTACION

026 - 0049 **0400943452**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTEGA ERAZO NANCY ADELA

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
1
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CEDULACION

228 Acta 228

noventa y nueve

...monio de : NOMBRES Y

...s

abril ... de

estudiante

...uárez ..., de estado

Pérez Sán-

...tiembre ... de

...tudiante

...uárez, de estado ante...

...z Talla

junio de 1999

cuenta en esta ...

hijo al por que ...

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ...

... con fecha ... cuya copia se archiva ..., de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva, ..., de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva. ..., de ... de 19...

f.) ...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefatura Provincial de Registro Civil del Carchi - Tulcán, 10 de febrero del 2003 - RAZON: Mediante escritura pública de la Notaría Segunda del Cantón Tulcán de fecha 28 de enero del 2003. Se declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges Cruz Martínez y Hernández Hernández. La copia de la ... se archiva. Certifico. El Jefe de Oficina [firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 229 Acta 229

En Tulcán Provincia de El Carchi

hoy día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** : Victor Edison Cruz Martínez

nacido en Tulcán, el 22 de enero de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer profesional

con Cédula Nº 04-00583592-0 domiciliado en la P. Tulcán, de estado anterior divorciado, hijo de José Cruz (fallecido)

y de Lucrecia Martínez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Germania del Socorro Hernández Hernández nacida en Tulcán, el 26 de junio de 1965, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula Nº 04-00738856-3, domiciliada en la P. González Suárez, de estado anterior soltera; hija de X.X.X.

y de María Isabel Hernández H.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tulcán FECHA: 26 de junio de 1999

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad...

OBSERVACIONES :

Notaría Segunda Cantonal - Dr. Luis Fabián Paucar Ruiz - Tulcán - Ecuador

FIRMAS : [firmas]

Tnlgo. Ricardo ... Rosero R.

Jefe Provincial de Registro Civil

00021

CÓDIGO 1 3547592 USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No 0156

Año 1999 Tomo 1 Fojas 229 Fecha 229

Día ☐ Mes ☐ Año ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☒ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

ADOR
CACION Y CEDULACION

...... Pág. 4 ...... Acta 4

archi

ntos ochenta y ocho

lel matrimonio de : NOMBRES Y

VAVIDES ROSALES

de Diciembre

estudiante

.........................., de estado

VILES

A. ALVAREZ

Septiembre

soltera

..................., de estado ante

ALVAREZ C.

2 de Abril de 1988.

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ....

con fecha .... cuya copia se archiva ...., de .... de 19 ....

f.) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha ....
cuya copia se archiva .
................................, de ....de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
................................, de ....de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[illegible] de Registro Civil de El [illegible] El Carmelo 14 de Septiembre del 2009 [illegible] Se declara disuelta la Sociedad Conyugal mediante Escritura Pública de la Notaría [illegible] del Cantón Tulcán con fecha 14 de Septiembre del 2009 entre los [illegible] Washington German Enriquez Ramirez con Nancy Adela Ortega Erazo. [illegible] copia de la Escritura [illegible] certifica el Jefe de Oficina. [signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR 000028

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1ro Pág. 5 Acta 5

En El Carmelo Provincia de l Carchi hoy día Veinticinco de Junio de mil novecientos ochenta y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** WASHINGTON GERMAN ENRIQUEZ RAMIREZ nacido en Tulcán, el 11 de Octubre de 1965, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula Nº 04-0069913-8 domiciliado en Tulcán, de estado anterior soltero, hijo de ABELARDO ENRIQUEZ NARVAEZ y de MARIA RAMIREZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NANCY ADELA ORTEGA ERAZO nacida en El Carmelo, el 19 de Octubre de 1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 04-009?345-2 domiciliada en El Carmelo, de estado anterior Soltera; hija de MIGUEL ANGEL ORTEGA y de MARIA TERESA ERAZO

[...] ATRIMONIO : El Carmelo FECHA : 25 de Junio de 1988

[...] legitimaron a su... hij...... comun .... llamad......

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Nº 163551
Inscripción de Sentencias
REGISTRO
Registro Civil

OBSERVACIONES

Se hace constar además que por ser la contrayente menor de edad presente en este acto se encuentra su padre Sr. Miguel Angel Ortega portador de la Cédula de Ciudadanía N° [illegible] el mismo que da el consentimiento para la celebración del matrimonio.-

FIRMAS : [signatures]

CÓDIGO 3547601 USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No 0156

1988 Tomo 1 Folio 5 Año 54

Días ☐ Días ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O.

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☑ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-2014-DAC

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso con Memorando N°. ANT-UACR-2014-0302, de 27 de enero de 2014, la Compañía en formación de transporte de **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** con domicilio en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIEZ (10) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA
1	CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER	040106244-3
2	CHULDE CHULDE LUIS ALFONSO	040053259-4
3	CORTEZ MEJIA JOSE DANIEL	040046918-5
4	CRUZ HERNANDEZ JAIRO MAURICIO	040130673-3
5	CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON	040054350-0
6	CRUZ POLIT WILSON OSWALDO	040105794-8
7	GUERRERO JACOME JARO EDIBEN	040049393-8
8	LOPEZ MALQUIN LUIS WILLIAM	040083645-8
9	MEJIA REVELO FRANCISCO ANDRES	040123217-8
10	ORTEGA ERAZO NANCY ADELA	040094345-2

Que, la Unidad Técnica de Carchi Informe Técnico favorable N° 001-DT-UAP-04-2014-ANT, de 13 de marzo de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica del Carchi mediante Informe N° 060-AJ-2014-DAPRCTTTSV-C de 19 de marzo del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la constitución Jurídica de la Compañía de Transportes en **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**; por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** con ámbito interprovincial y con domicilio en cantón Tulcán, provincia de Carchi, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

   "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

   El objeto social de la Compañía deberá decir:

   "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

   Además deberá agregarse:

   "Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

   Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

   Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, el 19 de marzo del 2014.

Ing. Yadira Pozo Obando
DIRECTORA (E)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

UNIDAD ADMINISTRATIVA Agencia Nacional de Tránsito CARCHI

LO CERTIFICO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

Daniela Burgos
SECRETARIA GENERAL

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 11/03/2014
Mediante comprobante No.- 3800651 , el (la)Sr. (a) (ita): TORRES BARRENO ALEX
Con Cédula de Identidad: 600223499 consignó en este Banco la cantidad de: 1000 DOLARES
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA		VALOR	
1	CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER	401062443	$.	100	usd
2	CHULDE CHULDE LUIS ALFONSO	400532594	$.	100	usd
3	CORTEZ MEJIA JOSE DANIEL	400469185	$.	100	usd
4	CRUZ HERNANDEZ JAIRO MAURICIO	401306733	$.	100	usd
5	CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON	400543500	$.	100	usd
6	CRUZ POLIT WILSON OSWALDO	401057948		100	usd
7	GUERRERO JACOME JARO EDIBEN	400493938	$.	100	usd
8	LOPEZ MALQUIN LUIS WILLIAM	400836458	$.	100	usd
9	MEJIA REVELO FRANCISCO ANDRES	401232178	$.	100	usd
10	ORTEGA ERAZO NANCY ADELA	400943452	$.	100	usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
16			$.		usd
	TOTAL		$.	1.000,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

Notaría Segunda Cantonal DE Sr. Luis Felipe Sánchez Manosalvas Tulcán - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7582185
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0600223499 TORRES BARRENO ALEX EUDORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7582185

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/12/2014 3:51:43 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

....RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002160 emitida por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, de fecha dos de junio del dos mil catorce, tomé nota al margen de la matriz de escritura de constitución de la compañía CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A., celebrada el día lunes, catorce de abril del dos mil catorce.- Aprobación de la misma que por la presente resolución efectúa la Superintendencia de Compañía.- Doy fe.- El Notario.- Tulcán, a 04 de junio del 2014.-

EL NOTARIO

Dr. Nelson Troya Paz miño

Notaría Segunda Cantonal
Doctor
Nelson Troya
Tulcan - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002160**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón TULCAN** el **14 de Abril de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-2002 de 26 de mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de Junio de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7582185
Nro. Trámite 1.2014.965
SCV/

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

Número de Repertorio: 2014- 155

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Trece de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 34 a 35 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([COMPAÑIA CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CASTILLO PAZMIÑO LUIS WILMER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CHULDE CHULDE LUIS ALFONSO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CORTEZ MEJIA JOSE DANIEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CRUZ HERNANDEZ JAIRO MAURICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CRUZ MARTINEZ VICTOR EDISON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [CRUZ POLIT WILSON OSWALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GUERRERO JACOME JARO EDIBEN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LOPEZ MALQUIN LUIS WILLIAM en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [MEJIA REVELO FRANCISCO ANDRES en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [ORTEGA ERAZO NANCY ADELA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES]).

2.- Con fecha Trece de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito la RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002160 del dos de junio del dos mil catorce, en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 36 a 36 con el número de inscripción 26 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Dr. Vinicio Sotomayor Bravo
Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN (E)

Elaborado: Sofía Ibarra

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: TULCAN	CIUDAD: TULCAN
PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ	BARRIO:	CIUDADELA: SAN CARLOS
CALLE: PABLO ANIBAL VELA	NÚMERO: 57	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUAN LEON MERA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062-984630	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jairometalcruz@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: torresalex51@gmail.com
CELULAR: 098-2635892	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE A LA GUARDERIA PLASTILUNA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
VICTOR EDISON CRUZ MARTÍNEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
040054350-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
14 ENE 2016
Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Rocío e. 14/1/16
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

758218

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**.

La compañía **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón TULCAN, el **14 de Abril de 2014** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002160 de 02 de Junio de 2014.

1.- DOMICILIO: Cantón TULCAN, provincia de CARCHI.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, **02 de Junio de 2014.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2002

Denominación: **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**									
Constitución:	X	Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:		Reactivación:	
Domiciliación:		Aumento de Capital		Prórroga		Cambio Denominación:			
Liquidación:		Transformación		Poder		Convalidación:			

Notario: **Segundo**		Fecha: **14/abril/2014**	
Fecha de Constitución: **14/abril/2014**		Notario: **Segundo**	
Domicilio: **TULCAN** provincia **CARCHI**			Capital: **1000**
Representante:		Abogado: **JORGE CHICAIZA**	
Aprobación:	X	Aprobación con:	Negativa

Distrito Metropolitano de Quito, 26/mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón TULCAN, el 14/abril/2014 .

Atentamente,

Ab. Santiago Carrasco Vasconez
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.965
SCV/

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 00599

Quito, 14 ENE 2016

Señores
BANCO PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

MENORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL NO. 19

JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON TULCÁN
ACTOR: MORALES MUÑOZ BYRON ORLANDO
DEMANDADO: ROMO CORAL MAYRA ALEJANDRA
CAUSA: ALIMENTOS
[illegible] NOTIFIQUESE.

DR. BYRON SORIA LANDAZURI
SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON TULCÁN

[illegible] firma y sello
P[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL Nro. 12

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
ACTOR: Fassany Daniela Chacón Mejía
DEMANDADO: Justo Mesías Imbaquingo Rosero
CAUSA: ALIMENTOS CON INCIDENTE DE AUMENTO.

[illegible] correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor para recibir futuras notificaciones.- CÍTESE y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Amparo Pierpuezán Villarreal, JUEZA del Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Cantón Tulcán.- Certifico.-

---

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CARCHI. Tulcán, miércoles 21 de mayo del 2014, las 08h[illegible]. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón sentada por la Señora secretaria de este juzgado.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte Actora, en lo principal. Emítase el correspondiente extracto de citación a fin de que se proceda a citar a la parte demandada señor JUSTO MESÍAS IMBAQUINGO ROSERO, mediante tres publicaciones realizadas cada una de ellas en días distintos en el Diario "La Hora", diario de mayor circulación de la [illegible] 08h48. VISTOS: En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite ordinario que le corresponde. En tal virtud, cítese a los demandados presuntos y desconocidos herederos de quien en vida fueron JOSÉ ANTONIO ROJAS CASARCANGO y MARÍA TRÁNSITO DÍAZ DE LA TORRE, así mismo con juramento del procurador judicial de la actora de desconocer el domicilio de los demandados, cítenseles por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Imbabura, que se edita en la ciudad de Ibarra, de conformidad con lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previniéndoles de la obligación que tienen de dar contestación a la demanda y proponer las excepciones dilatorias y perentorias dentro del término legal de quince días, so pena de seguirse el juicio en rebeldía. Cuénto [illegible] no de señalar domicilio judicial en esta ciudad para futuras notificaciones. Se nombra como curador Ad Litem de los menores Dylan Elián, Bryan Steven y Lenin Alexander Quinchuqui Cobascango al señor Franklin Andrés Yépez flores quien se posesionara del cargo en horas y días hábiles de dictado a partir de ejecutoriado este auto. Tómese en cuenta la cuantía, la casilla judicial señalada para recibir sus notificaciones. Agréguese a los autos la documentación acompañada. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.- Otavalo, lunes 20 de mayo del 2013 a las 15h50. De conformidad con la resolución Nro. 12 de fecha 11 de abril del año 2013, del Consejo de la Judicatura se crearon las Unidades Judiciales del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, procediendo a resortear las causas, correspondiente a esta el Nro. 1083[illegible] [illegible] TES
DEMANDADO: MARIA FERNANDA Y MARIA DOLORES BASTIDAS NAVARRETE, ANA VALERIA NAVARRETE ANDRADE
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO

TRAMITE: JUICIO EJECUTIVO No. 0235-2014
CUANTIA: $ 20.000,00
JUEZ: DR. VICENTE GUERRA CARRANCO
SECRETARIA ENCARGADA: ABG. SORAYA POMASQUI
DOMICILIO DEL ACTOR: CASILLERO JUDICIAL No. 45 DEL DR. LUIS CERVANTES SILVA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTON IBARRA DE IMBABURA. Ibarra, miércoles 12 de febrero del 2014, las 12h27. VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito y documentación presentados por el actor, con el cual [illegible] atento a lo solicitado por la parte actora confiérase nuevamente el extracto correspondiente para que se cite a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señora Sara Julieta Navarrete Andrade, como se encuentra ordenado en el auto de calificación

---

COMPAÑÍA DE TAXIS UNIVERSIDAD CATÓLICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a la junta general extraordinaria de accionistas de la Cía. de Transporte de pasajeros en Taxis Universidad Católica Unichatolic S.A. a realizarse el día MIÉRCOLES 11 DE JUNIO del 2014 a las 19:30 en la Sede Social de la Compañía, ubicada en la Av. Hugo Guzmán y Alfredo Albuja en la ciudad de Ibarra con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Informe y aprobación de Presidencia.
3. Informe y aprobación de Gerencia.
4. Informe de comisarios (General y deportes)
5. Informe de la Comisión de Revisión Vehicular.
6. Clausura.

Nota: Se convoca de manera especial al Sr. Luis Manosalvas comisario de la Institución.

Dr. Patricio Checa
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.**

La compañía **CARGA PESADA LATINOAMERICANA DEL NORTE LATINCARCHI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón TULCÁN, el **14 de Abril del 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IRQ-DRASD-SAS-14-002160 de 02 de Junio de 2014.

1. DOMICILIO: Cantón TULCÁN, provincia de CARCHI.

2. CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US $ 1,00.

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: " LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL...."....

Quito, 02 de Junio del 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALIZADA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor

---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y NO CONOCIDOS DE POLIVIO EDISON CARRERA BURBANO
JUICIO: EJECUTIVO No. 0230-2012
ACTOR/A: ARELLANO VILLOTA MILTON ROSALINO
DEMADADO/A: CARRERA BURBANO POLIVIO EDISON
CUANTÍA: CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES AMERICANOS
OBJETO: CITAR A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y NO CONOCIDOS.
DE POLIVIO EDISON CARRERA BURBANO

PROVIDENCIA" JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.-Tulcán, miércoles 24 de octubre del 2012, las 10h37. VISTOS: Por la razón que antecede avoco conocimiento de la presente causa. De conformidad con el numeral siete del Art. 67 en concordancia con el Art. 60 del Código de Procedimiento Civil, el actor en el término de tres días indique el lugar donde debe citarse al demandado. Tómese en cuenta la casilla señalada. Notifíquese. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, martes 30 de octubre del 2012, las 10h33. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede. Por cumplido el mandato judicial, la demanda presentada por el señor Milton Arellano Villota, es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite ejecutivo. Con la demanda y esta providencia en copias cítese al demandado señor Polivio Edison Cabrera Burbano en el lugar que se indica.- Citado que sea, se le concede el término de tres días para que pague la obligación o proponga excepciones. De conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil y en base al certificado del Registro se dispone la prohibición de enajenar de los derechos y acciones que le correspondan al demandado en las propiedades detalladas en el los certificados . Al efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Tulcán. Agréguese al proceso la documentación acompañada y tómese en cuenta la casilla señalada. Cítese y Notifíquese. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, miércoles 12 de marzo del 2014, las 08h45.- Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el Dr. Raúl Velasco Enríquez. En lo principal, provéase conforme al escrito presentado por la parte actora y diríjase atento oficio al Director Provincial del Registro Civil Identificación y Cedulación del Carchi solicitándole remita a esta Judicatura la partida de defunción del señor Polivio Edison Cabrera Burbano. Notifíquese. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, jueves 8 de mayo del 2014, las 08h03. El escrito presentado por Rosalino Arellano Villota, agrégueselo a los autos. En lo principal, antes de proveer lo solicitado por la parte actora de la presente causa, deberá concurrir a esta Judicatura en día y hora hábil a dar cumplimiento con el Art. 32 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI.- Tulcán, martes 13 de mayo del 2014, las 15h20. VISTOS: avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la

---

dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
P32262

BANCO PROCREDIT

BANCO PROCREDIT S.A. pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta de ahorro No. 0801011608226 del sr/a Chalacan Reyes Orlando Daniel.
P32264

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la libreta de ahorros No. 4501394921 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" perteneciente a Juan Carlos Torres Rosero, por lo que se procede a su anulación. P32216

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros: 0070039875 del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tulcán, perteneciente a la señora: VILLOTA VILLOTA ROSALVA con por lo que se procede a su anulación.
P32266

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros: 401756953 del Banco Nacional de Fomento Sucursal Tulcán, perteneciente a la Asociación de Productores Agropecuarios "El Edén" con por